



# Resolución de la Gerencia de Administración

## N° 248-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 06 de junio del 2022.

**VISTO:**

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 3384-2022-MP, con fecha de recepción 22 de abril del 2022, emitido por el Sr. Rony Brayan Paz Arratia, el informe N° 278-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 12 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el informe N° 120-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, el informe N° 633-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 27 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° 620-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el proveído N° 2011-2022-GA, de fecha 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante la solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 3384-2022-MP, con fecha de recepción 22 de abril del 2022, emitido por el Sr. Rony Brayan Paz Arratia, señala que laboró en el periodo de octubre del 2017 a enero del 2018 bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en el cargo de CAJERO DEL GRIFO MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, y de acuerdo a "Planilla Única de Pagos de Aguinaldo por Navidad CAS D.L. 1057 N°00001024-Mes de Diciembre del 2017", de fecha 11/12/2017, por lo tanto, el administrado solicita Reconocimiento de Deuda por Pago de Aguinaldo de Navidad, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante el informe N° 278-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 12 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, solicita se proceda con el reconocimiento de deuda en el año 2022, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), a favor de RONY BRAYAN PAZ ARRATIA, por concepto de Pago de Aguinaldo por Navidad 2017, conforme al informe N°040-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, emitido por el técnico de remuneraciones, quien informa que según planillas de remuneraciones y boletas de pago, el último periodo laborado por el solicitante en el año 2017, inicio desde 01/10/2017 hasta el 30/12/2017, por lo tanto se elaboró la planilla N°1024-2017, por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), la cual se tramita mediante expediente SIAF 4211-2017, el cual sigue pendiente de pago, asimismo indica que la Resolución de Alcaldía N°174-2018-MDCN-T, mediante la cual se reconoce el crédito devengado para el año 2018, donde se encuentra el solicitante, está pendiente de pago;

Que, mediante el informe N° 120-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 16 de mayo del 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería, indica que no encontró la documentación mencionada en el segundo párrafo del presente, por tanto, no se realizó pagos a favor de RONY BRAYAN PAZ ARRATIA, por concepto de Pago de Aguinaldo por Navidad – 2017;

Que, mediante el informe N° 633-2022-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 27 de mayo del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación de crédito presupuestal para el reconocimiento de deuda por concepto de pago de Aguinaldo por Navidad correspondiente al año 2017, por el importe total S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), a favor de RONY BRAYAN PAZ ARRATIA;

Que, mediante el informe N° 620-2022-GPPyMI-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 01 de junio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que, habiendo realizado los análisis de los antecedentes y al haber revisado el presupuesto institucional, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Rony Brayan Paz Arratia, por lo que realizo la certificación de crédito presupuestal N° 1724 por un importe de S/ 200.00 soles, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

|                |   |
|----------------|---|
| <b>OBJETO</b>  | : RECONOCIMIENTO DE DEUDA                             |
| PROGRAMA       | : 9001 Asignaciones Centrales                         |
| ACTIVIDAD      | : 5000003 Gestión Administrativa                      |
| FUNCIÓN        | : 03 Planeamiento, Gestión y Reservas de Contingencia |
| DIV. FUNCIONAL | : 006 Gestión   |
| GRUPO FUNC.    | : 0008 Asesoramiento y Apoyo                          |
| SEC.FUNCIONAL  | : 020   |
| CERTIFICACIÓN  | : 1724  |
| RUBRO          | : 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados           |
| CLASIFICADOR   | : 2.3.2.8.1.4 Aguinaldos CAS                          |
| MONTO TOTAL    | : S/ 200.00 Soles                                     |

Asimismo, concluye que, conforme el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es de garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo. La certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los recursos directamente recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CIUDAD NUEVA.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor de RONY BRAYAN PAZ ARRATIA, por el importe total de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER**, al pago del monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles), a favor de RONY BRAYAN PAZ ARRATIA, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

|                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>OBJETO</b>         | <b>: RECONOCIMIENTO DE DEUDA</b>                      |
| <b>PROGRAMA</b>       | : 9001 Asignaciones Centrales                         |
| <b>ACTIVIDAD</b>      | : 5000003 Gestión Administrativa                      |
| <b>FUNCIÓN</b>        | : 03 Planeamiento, Gestión y Reservas de Contingencia |
| <b>DIV. FUNCIONAL</b> | : 006 Gestión   |
| <b>GRUPO FUNC.</b>    | : 0008 Asesoramiento y Apoyo                          |
| <b>SEC.FUNCIONAL</b>  | : 020   |
| <b>CERTIFICACIÓN</b>  | : 1724  |
| <b>RUBRO</b>          | : 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados           |
| <b>CLASIFICADOR</b>   | : 2.3.2.8.1.4 Aguinaldos CAS                          |
| <b>MONTO TOTAL</b>    | : S/ 200.00 Soles                                     |

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
C.E. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra  
Gerente de Administración

- C.C.
- ALCALDÍA
- GM
- GA
- GPPYMI
- SGT
- SGSG
- SGTlyC
- INTERESADO
- ARCHIVO